

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150051100.

DEMANDANTES: AURA NELLY ARBOLEDA Y OTROS

**DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Y OTROS**

Auto de trámite No. 212

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 11 de diciembre de 2020, mediante la cual **REVOCA** la sentencia proferida en primera instancia el día 30 de julio de 2019. Sin condena en costas y/o agencias en derecho en segunda instancia.

Ahora bien, de conformidad con el memorial y documentos aportados vía correo electrónico en la fecha del 8 de febrero de 2021, se reconoce personería al abogado JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.222.367 y titular de la tarjeta profesional No. 134.130 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Unidad Nacional de Protección -UNP-, en los términos del poder conferido¹

Por otro lado, conforme al informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **23 de marzo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



¹ <https://sima.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

Firmado Por:

**LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7fe68895e370a6dd1f6a9e1ed4e6ebd51f80cf6e97a8e3020d8472f514dd1eb

Documento generado en 19/03/2021 03:03:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>